



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

La Paz, 14 de julio de 2021  
**P.I.E. N° 746/2020-2021**

Señor  
Luís Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.



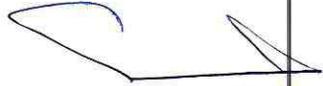
Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentado por la Senadora Ana María Castillo Negrette, para que el Señor Ministro de Gobierno, responda y remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Remita usted, copia de los contratos administrativos de prestación de servicios de seguridad física suscritos con las entidades bancarias y financieras de los departamentos de Potosí, Oruro y Cochabamba correspondientes a las gestiones 2018 – 2019 – 2020 y 2021. --- 2. Informe usted, los montos recaudados por la Policía Boliviana por concepto de la prestación de servicios de seguridad física a favor de las entidades financieras de los departamentos de Potosí, Oruro y Cochabamba en las gestiones anotadas de forma precedente. Se identifique la cuenta bancaria donde son depositados los recursos económicos por parte de las entidades financieras. --- 3. Informe usted, los montos de dinero recaudados por la Policía Boliviana por concepto de horas extraordinarias, días feriados, horarios nocturnos y otros afines que fueron reclamados a las entidades financieras de los departamentos de Potosí, Oruro y Cochabamba en las gestiones 2018 – 2019 – 2020 y 2021. --- 4. Remita usted, la relación nominal del personal policial que presta o prestó servicios de seguridad física a favor de las entidades financieras en los departamentos de Potosí, Oruro y Cochabamba en las gestiones 2018 – 2019 – 2020 y 2021. --- 5. Remita usted, las planillas salariales del personal policial que presta o prestó servicios de seguridad física a favor de las entidades financieras en los departamentos de Potosí, Oruro y Cochabamba en las gestiones 2018 – 2019 – 2020 y 2021. --- 6. Informe usted, a cuánto asciende la bonificación que perciben los funcionarios policiales que prestan servicios de seguridad física a favor de las entidades financieras del sistema nacional. --- 7. Informe usted, si la Policía Boliviana ha iniciado acciones legales en contra de las entidades bancarias del sistema financiero nacional reclamando el pago de montos adeudados por concepto de la prestación de servicios de seguridad física, en las gestiones 2018 – 2019 – 2020 y 2021. --- 8. Informe usted, a cuánto asciende el monto que las entidades financieras deben pagar por concepto de alimentación, transporte y vivienda a favor del personal policial que cumple las funciones de seguridad física. --- 9. Informe usted, si los funcionarios policiales que prestan servicios de seguridad física a favor de las entidades financieras de los departamentos de Potosí, Oruro y Cochabamba reciben una bonificación adicional por las horas extraordinarias, trabajos en días feriados o trabajo nocturno. Adjunte los descargos correspondientes.”

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

  
Sen. Andronico Rodriguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

  
Sen. Maria R. Nacif Barboza  
**SENADORA SECRETARIA**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
MINISTERIO DE GOBIERNO | DESPACHO MINISTRO



La Paz, 22 de septiembre de 2021

**CITE: MIN.GOB-DESP. N° 1756/2021**

Señor:  
Lic. Luis Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente. -



**REF.: RESPUESTA A PIE N° 746/2020-2021.-**

Distinguido Señor Presidente: Bolivia

Con especial agrado tengo a bien dirigirme a su Autoridad, a objeto de elevar respuesta a la Petición de Informe Escrito PIE N° 746/2020-2021, remitida por el Senador Andrónico Rodríguez Ledezma – Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional.

A los fines de dar respuesta a la Petición de Informe Escrito de referencia, se ha recabado información a través de las instancias correspondientes, en virtud a la misma, se pone a su conocimiento lo siguiente:

**Punto 1.-** Remita usted, copia de los contratos administrativos de prestación de servicios de seguridad física suscritos con las entidades bancarias y financieras de los departamentos de Potosí, Oruro y Cochabamba, correspondientes a las gestiones 2018 – 2019 - 2020 y 2021.

**Respuesta:** El Informe Legal D.G.A.J. – U.A.J. N° 220/2021 emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, señala que:

En atención a la solicitud realizada y de acuerdo a las características acordadas con las entidades financieras que solicitan servicios de seguridad física, se tiene a bien señalar que los modelos de contrato contienen una cláusula de confidencialidad, en tal sentido se imposibilita la otorgación de la documentación solicitada.

**Punto 2:** Informe usted, los montos recaudados por la Policía Boliviana por concepto de la prestación de servicios de seguridad física a favor de las Entidades Financieras de los departamentos de Potosí, Oruro y Cochabamba en las gestiones anotadas de forma precedente. Se identifique la cuenta bancaria donde son depositados los recursos económicos por parte de las entidades financieras.



**"2021 AÑO POR LA RECUPERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN"**



**Respuesta:** El Informe Legal 32/2021 emitido por el Comando Departamental de Policía Batallón de Seguridad Física Privada de Potosí, señala lo siguiente:

*"Sobre los montos recaudados por la Policía Boliviana por concepto de la prestación de servicios de seguridad física a favor de las entidades financieras de los departamentos de Oruro, Potosí, Cochabamba, en las gestiones anotadas de forma precedente. Se identifique la cuenta Bancaria donde son depositados los recursos económicos por parte de las entidades financieras. Me cabe informar que de acuerdo al informe emitido por el ENCARGADO DE FACTURACIÓN Y COBRANZA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL ADMINISTRATIVA DE POTOSÍ el cual refiere que realiza el depósito a la única cuenta fiscal **Nº 1-3508500 BANCO UNIÓN a nombre de la Policía Boliviana-Batallones de Seguridad Física**, así mismo refiere que el total de montos recaudados de las gestiones solicitadas es de: 36.609.103,85 Bs."*

El Informe 147/2021 emitido por el Comando Departamental de Policía de Cochabamba, señala lo siguiente:

*"Se tiene el Informe de fecha 10 de agosto de 2021, explanada por la Encargada de Ingresos del 1er. Batallón de Seguridad Física, dependiente del Comando Departamental de Policías, quien refiere que en las gestiones señaladas se recaudaron **por Servicios Ordinarios**, de acuerdo al siguiente detalle:*

<i>GESTIÓN 2018</i>	<i>BS. 38.521.501,07</i>	<i>de</i>	<i>enero a diciembre</i>
<i>GESTIÓN 2019</i>	<i>BS. 40.371.638,61</i>	<i>de</i>	<i>enero a diciembre</i>
<i>GESTIÓN 2020</i>	<i>BS. 41.605.023,70</i>	<i>de</i>	<i>enero a diciembre</i>
<i>GESTIÓN 2021</i>	<i>BS. 19.912.492,17</i>	<i>de</i>	<i>enero a junio</i>

*Asimismo, hace notar que el número de cuenta bancaria donde son depositados los recursos económicos por parte de las entidades financieras es la cuenta corriente fiscal No. 1-3508500 del Banco Unión, a nombre de la **POLICÍA BOLIVIANA - BATALLONES DE SEGURIDAD FÍSICA** a nivel nacional."*

El Informe Legal Nº 075/2021 emitido por el Comando Departamental de Policía Batallón de Seguridad Física Privada de Oruro, señala lo siguiente:

*"El Informe Nº 21/2021, elaborado por el Jefe Administrativo del Batallón de Seguridad Física, referente a los detalles de los **MONTOS RECAUDADOS**, por concepto de prestación de servicios de seguridad física, como sigue:*

**"2021 AÑO POR LA RECUPERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN"**



- *Gestión 2018* 6,979,408.00
- *Gestión 2019* 7,113,310.18
- *Gestión 2020* 7,260,051.13
- *Gestión 2021* 4,280,072.00
- **Total** **25, 632,841.31**

*Asimismo, al punto se aclara que todos los depósitos que realizan los bancos y entidades Financieras lo realizan a la Cuenta Fiscal Recaudadora cuenta CUT, N° 1-3508500 a nombre de la **POLICÍA BOLIVIANA - BATALLONES DE SEGURIDAD FÍSICA A NIVEL NACIONAL.***

**Punto 3:** Informe usted, los montos de dinero recaudados por la Policía Boliviana por concepto de horas extraordinarias, días feriados, horarios nocturnos y otros afines que fueron reclamados a las entidades financieras de los departamentos de Potosí, Oruro y Cochabamba en las gestiones 2018 – 2019 - 2020 y 2021.

**Respuesta:** El Informe Legal 32/2021 emitido por el Comando Departamental de Policía Batallón de Seguridad Física Privada de Potosí, señala lo siguiente:

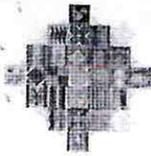
*"Con relación a los montos de dinero recaudados por la Policía Boliviana por concepto de horas extraordinarias, días feriados, horarios nocturnos y otros afines que fueron reclamados a las entidades financieras de los departamentos de Potosí, Oruro y Cochabamba. En las gestiones 2018, 2019, 2020, 2021. Me cabe informar que de acuerdo al informe emitido por el ENCARGADO DE FACTURACIÓN Y COBRANZA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL ADMINISTRATIVA DE POTOSÍ, se advierte el monto total recaudado de 1.281.563,66 Bs."*

El Informe 147/2021 emitido por el Comando Departamental de Policía de Cochabamba, señala lo siguiente:

*"En el precitado Informe de 10 de agosto de 2021, explanada por la Encargada de Ingresos del 1er. Batallón de Seguridad Física, dependiente del Comando Departamental de Policías que adjunta, refiere que, por Servicios Extraordinarios, en las gestiones señaladas se recaudaron de acuerdo al siguiente detalle:*

<i>GESTIÓN 2018</i>	<i>BS. 1.705.264.96</i>	<i>de</i>	<i>enero a diciembre</i>
<i>GESTIÓN 2019</i>	<i>BS. 1.758.657,64</i>	<i>de</i>	<i>enero a diciembre</i>
<i>GESTIÓN 2020</i>	<i>BS. 251.581,65</i>	<i>de</i>	<i>enero a diciembre</i>
<i>GESTIÓN 2021</i>	<i>BS. 65.995,92</i>	<i>de</i>	<i>enero a junio"</i>

**"2021 AÑO POR LA RECUPERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN"**



El Informe Legal N° 075/2021 emitido por el Comando Departamental de Policía Batallón de Seguridad Física Privada de Oruro, señala lo siguiente:

*"El Informe N° 45/2021, elaborado por el encargado de elaboración de horas extras del Batallón de Seguridad Física, referente a los montos de dinero recaudado por concepto de horas extraordinarias de las gestiones solicitados, al mismo adjunta en detalle, de los montos recaudado por cada gestión:*

- Gestión 2018 Bs. 914.912,61 novecientos catorce mil novecientos doce 61/100 bolivianos.
- Gestión 2019 Bs.- 365.780,09 trescientos sesenta y cinco mil setecientos ochenta 09/100 bolivianos
- Gestión 2020 Bs.- 67.570,88 sesenta y siete mil quinientos setenta 88/100 bolivianos
- **Gestión 2021, a la fecha NO SE HA GENERADO HORAS EXTRAS Y NO EXISTE MONTOS RECAUDADOS."**

**Punto 4:** Remita usted, la relación nominal del personal policial que presta o prestó servicios de seguridad física a favor de las entidades financieras en los departamentos de Potosí, Oruro y Cochabamba en las gestiones 2018 – 2019 – 2020 y 2021.

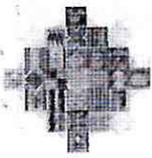
**Respuesta:** El Informe Legal DGAJ – UAJ N° 220/2021 emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, señala lo siguiente:

Al respecto, cabe señalar que, si bien es cierto que la facultad de fiscalización del Órgano Legislativo es amplia, no es menos cierto que al divulgar la relación nominal del personal antes señalado que cumple o cumplía labores de seguridad en Instituciones Financieras, se pondría en riesgo la vida y seguridad de los mismos dadas las características y naturaleza de sus funciones en atención al artículo 54 de la L.O.P.N y lo dispuesto en el contrato realizado entre la entidad financiera y el Batallón de Seguridad Física Privada de cada departamento por su naturaleza.

**Punto 5:** Remita usted, las planillas salariales del personal policial que presta o prestó servicios de seguridad física a favor de las entidades financieras en los departamentos de Potosí, Oruro y Cochabamba en las gestiones 2018-2019-2020 y 2021.

**Respuesta:** Me remito a la respuesta del Punto 4.

*"2021 AÑO POR LA RECUPERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN"*



**Punto 6:** Informe usted, a cuánto asciende la bonificación que perciben los funcionarios policiales que prestan servicios de seguridad física a favor de las entidades financieras del sistema nacional.

**Respuesta:** El monto de bonificación es variable según lo establecido en la Resolución Administrativa del Comando General de la Policía Boliviana No. 751/2012 de fecha 20 de noviembre de 2012.

**Punto 7:** Informe usted, si la Policía Boliviana ha iniciado acciones legales en contra de las entidades bancarias del sistema financiero nacional reclamando el pago de montos adeudados por concepto de la prestación de servicios de seguridad física, en las gestiones 2018 – 2019 - 2020 y 2021.

**Respuesta:** El Informe Legal 32/2021 emitido por el Comando Departamental de Policía Batallón de Seguridad Física Privada de Potosí, el Informe 147/2021 emitido por el Comando Departamental de Policía de Cochabamba y el Informe Legal N° 075/2021 emitido por el Comando Departamental de Policía Batallón de Seguridad Física Privada de Oruro, señalan lo siguiente:

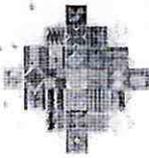
Se informa que el Batallón de Seguridad Física no inicio acciones legales en contra de las entidades Bancarias del Sistema Financiero Nacional reclamando el pago de montos adeudados por concepto de la prestación de servicios de seguridad física, en las gestiones 2018 – 2019 - 2020 y 2021.

**Punto 8:** Informe usted, a cuánto asciende el monto que las entidades financieras deben pagar por concepto de alimentación, transporte y vivienda a favor del personal policial que cumple las funciones de seguridad física.

**Respuesta:** El Informe Legal 32/2021 emitido por el Comando Departamental de Policía Batallón de Seguridad Física Privada de Potosí, el Informe 147/2021 emitido por el Comando Departamental de Policía de Cochabamba y el Informe Legal N° 075/2021 emitido por el Comando Departamental de Policía Batallón de Seguridad Física Privada de Oruro, señalan lo siguiente:

De acuerdo al contrato modelo único a nivel nacional que indica como responsabilidad del contratante cubrir dichos gastos, se desconoce el monto total que recibe el servidor público policial por estos conceptos debido a que el monto es variable y es consensuado directamente con el Funcionario Policial.

*"2021 AÑO POR LA RECUPERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN"*

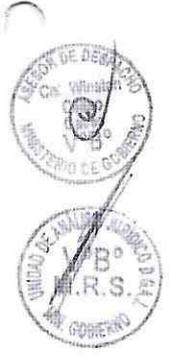


**Punto 9:** Informe usted, si los funcionarios policiales que prestan servicios de seguridad física a favor de las entidades financieras de los departamentos de Potosí, Oruro y Cochabamba reciben una bonificación adicional por las horas extraordinarias, trabajos en días feriados o trabajo nocturno. Adjunte los descargos correspondientes.

**Respuesta:** El Informe Legal 32/2021 emitido por el Comando Departamental de Policía Batallón de Seguridad Física Privada de Potosí, el Informe 147/2021 emitido por el Comando Departamental de Policía de Cochabamba y el Informe Legal N° 075/2021 emitido por el Comando Departamental de Policía Batallón de Seguridad Física Privada de Oruro, señalan lo siguiente:

*"Con relación a Servicios Extraordinarios de las diferentes entidades financieras, se cobran por feriados y fines de semana por hora, conforme al Memorandum Circular Fax No.005/2018 de la Dirección Nacional Administrativa."*

Con este motivo, saludo a su digna Autoridad, con las atenciones más distinguidas.



*[Handwritten Signature]*  
Msc. Carlos Eduardo Del Castillo Del Corral  
MINISTRO DE GOBIERNO  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



EDCDC/DNZA/CJOR/mrs  
Adj.: lo indicado  
C.c: Arch. Gral.  
HR: 20210907-074  
As. 2